

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 243

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

13313 – 13371.....Pag. 3363

DECRETOS

5868 – 5875.....Pag. 3374

DECLARACIONES

3150 – 3154.....Pag. 3375

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13313

Artículo 1°.-PRORROGAR por el término de un año el Convenio de Puesta en marcha de la Planta de Elaboración de Pulpa Concentrada, suscripto en fecha 06 de diciembre de 2017 y/o hasta que se produzca la liquidación final de la temporada 2017- 2018.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION, a realizar los actos contables que fueran necesarios para que la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL aporte la suma de CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), suma que será destinada a capital de trabajo, cosecha y acarreo para la continuidad de la Planta Industrial de Elaboración de Pulpa Concentrada de San Rafael y TRANSFIERA en forma escalonada el dinero, conforme lo ordene el Órgano de Administración, teniendo presente las declaraciones de emergencia agropecuaria dictada por las Instituciones Públicas correspondientes.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13314

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Mario Vilurón, DNI N° 38.306.006, del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculo, por el evento que realizó el Grupo Vilurones, el día 18 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Salón Excel-sior.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13315

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Luis Sorroche, Tesorero de Coopol Comisaria 8va., del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, así como del 100% de derechos de espectáculos y sellado de entradas, por el Festival Boxístico que se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13316

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. César Trino Miras, del pago del 100% de derecho de espectáculo y sellado de entradas, por el evento realizado el día 29 de diciembre de 2018, en las instalaciones del Club Los Campesinos, espectáculo en homenaje a Mario Vilurón, quien participó del programa La Voz Argentina.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13317

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Alejandro Flores, Gerente de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, del pago del 100% de sellado de entradas, por la realización de la "5ª Fiesta de la Flor de la Vid", que se realizó el día 24 de noviembre de 2018, en las instalaciones de la Bodega Suter.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13318

Artículo 1°.-EXIMIR a la Prof. Daniela González, DNI 42.357.840, del Estudio de Danzas Le Danseur, del pago del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento denominado "Ballet la Muñeca Encantada", que se realizó el día 7 de diciembre de 2018, en las instalaciones del Teatro Excelsior.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13319

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Camila Flieger, de Espacio Owodel, del pago del 100 % de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por la realización del acto de fin de año, el día 16 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13320

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Leticia I. González, Rectora Instituto San Rafael PS-028, del pago del 100 % de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento denominado "Musical del Rey de África", el día 5 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13321

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor OSVALDO BENEDICTO SUAREZ, DNI N° 10.276.368, la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 94/100 (\$ 7.507,94), en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 1114-S-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13322

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor GUSTAVO GRANA, DNI N° 27.402.386, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 71/100 (\$ 23.816,71) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, 19 días y 2017, 22 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 743-G-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13323

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ROBERTO D. BÁEZ, DNI N° 28.599.676, la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 15.168,33) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, 26 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 26294-B-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13324

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Osvaldo Fernández, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, del pago del 100% de sellado de entradas, por el Almuerzo Campesino realizado el día 09 de febrero de 2019 en el predio Ferial de Alto del Algarrobal "José F. Gimenez", al conmemorarse el 100° Aniversario de dicha Cámara.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

FAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13325

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Luis Kloner del pago del 100 % de canon de alquiler del Polideportivo N° 2 y del 100%, así como del 100% de canon de alquiler del Albergue Municipal, y del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento denominado ENTERTAINMENT FEST, que se llevó a cabo desde el 04 al 10 de febrero de 2019, en las instalaciones del Polideportivo N° 2.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13326

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Carlos Fuentes, Tesorero del Club Social y Deportivo Cuadro Benegas, del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculo, por la realización del 22° Festival de la Ciruela, que se llevó a cabo el día 16 de febrero de 2019, en las instalaciones del Club Social y Deportivo Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13327

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Luis Sorroche, Coordinador del Club Sportivo Atuel Norte, del pago del 100% de derechos de espectáculo y sellado de entradas, por el Festival Boxístico que se llevó a cabo el día 15 de febrero de 2019, en las instalaciones del Club Sportivo Atuel Norte.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13328

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ALDO EDGARDO CARRAZCO, DNI N° 10.978.665, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 29.072,15) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, 28 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 2472-C-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13329

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ALDO DAVID MARCOS, DNI N° 10.978.074, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$ 38.504,90) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, 40 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 2197-M-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13330

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor GUILLERMO OZAN, DNI N° 10.658.599, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 18.295,86) en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, 28 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 2840-O-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13331

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades de la "Semana de la Memoria por la Verdad y la Justicia", que conmemoran los 43 años del último golpe de Estado perpetrado el 24 de marzo de 1976.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13332

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Sra. Perellón Dulce Edith, por la suma de \$ \$ 72.600, (pesos setenta y dos mil seiscientos), en concepto de subsidio destinado a gastos de traslado de su esposo fallecido, el Agente municipal Miguel Angel Airabella, desde Necochea, todo conforme a expediente N° 3451-P-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA SEÑORA Perellón Dulce Edith, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13333

Artículo 1°.-MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 12.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el marco de la Ordenanza N° 8742, proceda a afectar el espacio de equipamiento donado mediante Ordenanza Municipal N° 6495 para la construcción de la Escuela Secundaria N° 4-235 según los fundamentos ut supra indicados.-

Artículo 2°.-INCORPORAR el Artículo 4°, en la Ordenanza N° 12.122, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- ESTABLECER un plazo perentorio de 10 años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza para la construcción del edificio de la Esc. N° 4-235. Cumplido el mismo sin que la Escuela haya sido construida, el inmueble pasará nuevamente al patrimonio municipal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13334

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido por el artículo 11° de la Ordenanza N° 12585, la trayectoria cultural de la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" y Museo del Arte "Omar Reina", que el próximo 30 de marzo de 2019 cumple su primer centenario de vida.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13335

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la XV Edición del evento denominado **ENCUENTRO OBSERVACIONAL DE ASTRONOMÍA STAR PARTY VALLE GRANDE**, que se realizará entre los días 5 y 7 de abril del corriente en el Complejo Villa Santa Clara del Atuel, de la localidad de Valle Grande, organizado por el Observatorio Astronómico Instituto Copérnico.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE Ordenanza no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13336

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13337

Artículo 1°.-AUTORIZAR la ampliación de la planta de la firma TASSAROLI SA, solicitada en Expediente N° 6283- T -18, sobre la superficie comprendida en la Fracción B del plano de mensura 17/47448, Nomenclatura Catastral 17-99-00-2000-191300, inscripto en la Matrícula 39475/17 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Artículo 2°.-PREVIO A TODO, y a los fines de lo establecido en el Art.1°, la firma TASSAROLI SA, suscribirá un Convenio con la Municipalidad de San Rafael en el cual quedarán expresados los compromisos a cumplir por la firma, instrumento que, asimismo, se constituirá en herramienta de seguimiento y control de tales obligaciones, entre las que se encuentran la adhesión a una organización social que entienda en cuestiones relacionadas a la Responsabilidad Social Empresaria. En tal sentido, la firma deberá adoptar las medidas y recomendaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a los indicadores relativos a la gestión de los impactos en la comunidad y compromiso con su desarrollo, gestión de riesgos relacionados al cambio climático, gestión ambiental de cada una de sus operaciones, adecuación del funcionamiento para la prevención de contaminación atmosférica, sonora, del suelo y visual entre otras, uso eficiente de materiales, agua y energía, educación para empleados y comunidad en general sobre conciencia ambiental, minimización de impactos por actividades de transporte, logística y distribución, gerenciamiento de residuos sólidos en etapa de generación, reducción, reciclaje, tratamiento y disposición final.-

Artículo 3°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° y a disponer a través de las áreas competentes, cualquier medida de mitigación de impacto ambiental que resulte adecuada a los fines dispuestos en la presente pieza legal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13338

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL distingue como **PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL** a **SAMANTA PÉREZ CESARETTI** y reconoce su labor deportiva en los Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales de Emiratos Árabes 2019.-

Artículo 2°.-LA DISTINCIÓN se otorgará en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en fecha a determinar.-

Artículo 3°.-EL GASTO que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza será aplicado al Presupuesto de Gasto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13339

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 2° de la Ordenanza N° 12934, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.2°)-DE ACUERDO a lo establecido por el Art. 54 inc. G) de la Ley 9024, queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos para su venta en la acera o en la calzada”.-

Artículo 2°.-A TRAVÉS de la Comisión de Educación y Ordenamiento Vial, dispóngase una amplia difusión de la presente y la notificación de los comercios habilitados para la venta de vehículos, a fin de su debida adecuación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13340

Artículo 1°.-LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL dona con cargo a la FUNDACIÓN ANIM CONIN de San Rafael, un inmueble de su propiedad con una superficie de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados (988 mts2), ubicado en esta ciudad de San Rafael, con frente a calle Barcelona, entre las calles Urquiza y Bélgica, identificado con la nomenclatura catastral 17-01-01-0103-000004-0000-6, Padrón 101661.-

Artículo 2°.-LA DONACIÓN dispuesta por la presente Ordenanza conlleva el siguiente cargo: la donataria deberá, por sí o a través de terceros, realizar la construcción, en el plazo máximo de 5 (cinco) años de la promulgación de la presente Ordenanza, de un edificio para el funcionamiento de la Sede de la FUNDACIÓN ANIM CONIN de San Rafael.-

Artículo 3°.-LA CONFECCION del plano respectivo, escritura y/o cualquier otro gasto que demande la transferencia dominial del terreno donado, serán a cargo exclusivo de la donataria.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR a Contaduría General para que proceda a la desafectación del inmueble donado mediante la presente pieza legal, del Patrimonio Municipal.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13341

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma HOSTAL TIERRASOLES, en la persona de JORGE MAURICIO SANDER, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 9.100,00), en concepto de pago de factura adjunta, destinado a subsidio por alojamiento de la familia de Andrea Gastaldi, DNI N° 21.560.135, que se encontraba temporariamente en situación de calle, según constancias obrantes en Expte. N° 25112-S-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL SEÑOR Jorge Mauricio Sander, deberá rendir cuenta documentada de la inversión

de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13342

Artículo 1°.-CONVALIDAR, en todos sus términos, el convenio firmado entre la Municipalidad de San Rafael y el Departamento General de Irrigación, por deudas reconocida en Anexo I, en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 3.127.895,29), que se acompaña a fs. 02/03 de autos, incluyendo el pago de la cuota N° 1, gestionado mediante Expte. N° 24886-C-18, según Expte. N° 21338-S-18.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13343

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Carina Frigerio, Directora de la Escuela N° 1-567 "República Árabe Siria", del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Anfiteatro "Chacho Santa Cruz", así como del 100% de derecho de espectáculo y sellado de entradas, por la realización del acto artístico de fin de ciclo 2018, el que se llevó a cabo el día 15 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13344

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Estela Asis, Directora del Colegio del Carmen, del pago del 100 % de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100 % de derechos de espectáculos y sellado de entradas, por la realización de la obra de teatro educativa, denominada "La Magia del Vino, Portador de Culturas", que se llevó a cabo el día 1 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13345

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Andrea M. Roldán, Directora Maestra de la Escuela Artística y Vocacional N° 5-011 "San Francisco Solano", del pago del 100% de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Polideportivo N° 2, por la realización del acto de cierre del ciclo escolar, que se llevó a cabo el día 05 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13346

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. Tamara Lara, integrante del Taller Municipal de Danzas Folklóricas "San Jorge", del pago del 100% de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Polideportivo N° 2, así como del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculo, por la realización del evento denominado "12º Edición del Certamen de Danzas San Jorge 2018", que se llevó a cabo los días 15 y 16 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13347

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Dr. Gustavo Mazal, en representación de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, de varios inmuebles que a continuación se detallan.-

Sección N° 06 Padrón 686 Salta N° 480
Período 01/2001 al 06/2014

Sección N° 06 Padrón 2198 Salta N° 480
Período 01/2001 al 06/2014

Sección N° 06 Padrón 2199 Salta N° 480
Período 03/2002 al 06/2014

Sección N° 12 Padrón 2000 Maza N° 179
Período 01/2008 al 06/2014

Sección N° 01 Padrón 1996 Alem N°
1585Período 01/2001 al 06/2014

Sección N° 08 Padrón 103 Mitre N°
1841Período 03/2002 al 06/2014

Sección N° 08 Padrón 105 Mitre N° 1825Período
01/2002 al 06/2002

Sección N° 22 Padrón 614 Vélez Sarsfield N°
2768 Período 03/2000 al 06/2014.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13348

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria, Legajo N° 28711, Rubro Jardín Maternal, solicitada por el Sr. Fabian Mastrantonio, Presidente de la Asociación Civil "Puedes Creer", con domicilio en calle Olascoaga N° 513 de Ciudad, por los años 2015 y 2017 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22159-A-18.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13349

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública de Monto Menor, en concepto de servicio de alquiler de inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS N° 057, "Diente de Leche", del Paraje La Pichana, Cañada Seca, por el término de dos (02) años, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) el primer año y de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00) el segundo año, según Expte. N° 24004-D-18.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13350

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación realizada por padres de alumnos del Jardín Maternal J-268 "Mafalda", según solicitud de la Directora Maestra de dicho Jardín, Yamila Paola Amuch., de acuerdo a detalles y características de fs. 01 de autos, de bienes inventariables donados que no figuran a la fecha en el inventario del mismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en el Expediente N° 20459-J-18.-

Artículo 2º.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes al registro de las altas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13351

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Construcción, Aforo y Demolición, correspondiente a la ejecución de la obra de ampliación y refuncionalización integral de la sede de OSEP San Rafael, de acuerdo a copia adjunta a fs. 04 de autos, del inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 716, con domicilio en calle Entre Ríos N° 345 de Ciudad, solicitado por el Lic. Sergio Fabian Vergara, Director General de OSEP, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 25323-O-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13352

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios del Señor ALBERTO AMÉRICO OJEDA, DNI N° 5.614.678, con domicilio en calle Casnati N°

1745 de la ciudad de San Rafael, siendo responsabilidad del área solicitante, la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios de que se trata en la Coordinación de Compras y Suministros, realizando tareas de coordinar y verificar las compras y contrataciones que se realicen en la planta de servicios y supervisar el correcto destino y uso de los elementos y materiales para las diferentes áreas y talleres, cumpliendo un horario detallado a fs. 01 de autos, por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive. La remuneración será de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), mensuales, según Expte N° 205-J-19.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Asuntos Legales, procedase a la confección del Convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1°.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13353

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas Administrativas de Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos y las oficinas de Coordinación de Mujer y Género, por el término de dos (2) años, siendo el canon mensual aproximado desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 de un monto mensual de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) y desde el mes de 01/01/2020 al 31/12/2020 por un monto mensual aproximado de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 18.750,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de pesos CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 405.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13354

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada por la Comisión de Padres, solicitada a fs. 01 de autos, por la señora María Belen Arroyo Profesora Nivel Inicial, Directora Maestra del Jardín Maternal J-056 SEOS "Rayito de Sol", de acuerdo a detalle y características a fs. 01 de autos, de bienes inventariables donados, que no figuran a la fecha en el inventario del mismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en el Expediente N° 20457-J-18.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes al registro de las altas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13355

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble donde funcionará el Jardín Maternal SEOS N° 267, "Nidito de Ternura", por el término de dos (02) años, siendo el canon mensual aproximado de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 y de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400), desde el 01/01/2020 al 31/12/2020. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un

importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 250.800,00).-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13356

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble donde funcionará el Centro de Salud Pueblo Diamante, por el término de dos (02) años, siendo el canon mensual aproximado de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 165.888,00).-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13357

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un

inmueble donde funcionará la Delegación Municipal del Barrio Constitución, por un monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por el término de dos (02) años. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13358

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble donde funcionará la Dirección de Salud Municipal, por un monto mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por el término de dos (02) años. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00).-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13359

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble donde funcionarán las oficinas administrativas de Coordinación de Juventud, por el término de veinticuatro (24) meses, por un monto mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 11.760,00), totalizando un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 282.240,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, según constancias que obran en Expte. N° 1651-C-19.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13360

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Coadjutoría General a librar orden de pago y cheque a la ASOCIACIÓN CIVIL VIDA Y PAZ, en la persona del Señor VICTOR BENJAMIN DOROSCHUK, DNI N° 16.241.434, con domicilio en calle Olascoaga N° 600, San Rafael, en su carácter de Presidente de la misma, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), destinado a solventar gastos de participación del equipo de Primera División de fútbol de Atlético Pilares en el Torneo Regional Federal 2019, pagadero de la siguiente forma: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) para la primera fase del torneo y PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) si el equipo se clasifica a la segunda fase del torneo, todo conforme a Expediente N° 4545-A-19.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 23 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.-EL SEÑOR Víctor Benjamín Doroschuk, DNI N° 16.241.434, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13361

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de Barrio El Sosneado por el término de dos (02) años, por un monto mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 172.800,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13362

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de Barrio San Martín, por el término de dos (02) años, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un

importe de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13363

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de Barrio Cristiano, por el término de dos (02) años, por un monto mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 172.800,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13364

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de la

Delegación de Barrio Quiroga, por el término de dos (02) años, por un monto mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 172.800,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13365

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de Barrio Pueblo Diamante, por el término de dos (02) años, por un monto mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13366

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de las Oficinas de Empleo, por el término de dos (02) años, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13367

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Dirección de Desarrollo Social, por el término de dos (02) años, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), totalizando un importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13368

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Salud Colonia Gelman por el término de dos (02) años, siendo el canon mensual aproximado de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 4.608,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 110.592,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13369

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Salud "Santa Teresa" – Cáritas, por el término de dos (02) años, siendo el canon mensual aproximado de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales, totalizando un importe de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 61.440,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13370

Artículo 1°.-EXIMIR al Padre Luis Gutiérrez, del Obispado de San Rafael, del pago del 100% de canon por el uso de las instalaciones del Polideportivo N° 2, por el evento realizado los días 02 y 03 de marzo de 2019, con motivo de la visita del Padre Dario Bentancourt.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13371

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la erogación por gastos de pasajes, honorarios, hospedaje, refrigerios y demás gastos operativos con el fin de realizar la capacitación destinada a profesionales y afines de la salud mental hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Artículo 2°.-AUTORIZAR la contratación directa de la Licenciada Graciela Jasiner, del Centro de Investigaciones Grupales para el dictado de los talleres en tres tramos: 15 y 16 de marzo; 31 de mayo y 1 de junio; 5 y 6 de julio de 2019.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 5868

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia presentada por la Señora **SILVIA RAGUSO**, DNI N° 10.604.144, Legajo N° 1348/2, en el AE N° 899-R-19, al cargo de Subsecretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, a partir del día 7 de enero de 2019.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA de este Concejo Deliberante, **NOTIFÍQUESE** a la renunciante del contenido de la presente pieza legal y **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Liquidación de Haberes y al Digesto Municipal.-

Artículo 3°.-CUMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5869

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1710 a N° 1719, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CUMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5870

Artículo 1°.-FÍJANSE los días **MIÉRCOLES** de cada mes, a la hora 9:00, para el período 2019 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5871

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1720, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5872

Artículo 1°.-CONFORMANSE las Comisiones Permanentes a que se refiere el Artículo 60° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante. La Presidencia de cada Comisión será ostentada por la Fuerza Pública que posea la mayoría en cada una de ellas. Las mismas quedarán formadas de la siguiente manera:

LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES

Dos (2) Concejales del Bloque Frente Somos Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Frente Cambia Mendoza.

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Dos (2) Concejales del Bloque Frente Somos Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Frente Cambia Mendoza.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Frente Somos Mendoza.

HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Frente Somos Mendoza

TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Frente Somos Mendoza.

ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Dos (2) Concejales del Bloque Frente Somos Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Frente Cambia Mendoza.

EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Dos (2) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Frente Cambia Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Frente Somos Mendoza.

DESARROLLO LOCAL

Dos (2) Concejales del Bloque Frente Somos Mendoza; un (1) Concejales del Bloque Unión Cívica Radical Frente Cambia Mendoza.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5873

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1721, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5874

Artículo 1°.-NOTIFICAR al Señor RAUL CORDERO, DNI 6.934.848, de lo resuelto en el AE N° 12094-D-18, principalmente en lo que respecta a las exigencias establecidas en materia de mitigación de impacto ambiental.-

Artículo 2°.-REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de las obligaciones pendientes, correspondiente al número imponible 33083 asignado tarifariamente a la firma TASSAROLI SA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5875

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1722, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3150

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, arbitre los medios necesarios para la instalación de un semáforo de cuatro tiempos, en la intersección de Avenida Vélez Sarsfield y Federico Cantoni, de nuestra ciudad.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, con sus fundamentos, a la Delegación zona Sur de la Dirección de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3151

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Departamento General de Irrigación, arbitre y estudie las medidas urgentes que el caso requiere, para efectuar la limpieza y desmalezado de los laterales del desagüe de calle La Intendencia Sur, del Distrito Cuadro Nacional, en el tramo comprendido desde Ruta Nacional N° 146 hasta el callejón Ruiz, ya que el mal mantenimiento del mismo dificulta su normal cauce.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Sub-Delegación del Río Diamante del Departamento General de Irrigación, a cargo del Ing. Fabio LASTRA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3152

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reitera lo solicitado a la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza mediante **Declaración N° 2970**, de fecha 30 de agosto de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte disponga de un equipo semafórico en intersección de calles Vélez Sarsfield e Irene Curie, pertenecientes al Departamento de San Rafael, a fin de contribuir al orden vehicular, dado el alto tránsito que circula por dicha zona”.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3153

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Transporte Zona Sur, organismo dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, tenga a bien gestionar la modificación de los semáforos ubicados en la intersección de calles Sobremonte y Av. Hipólito Yrigoyen.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección de Transporte Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, para su conocimiento y posterior tratamiento.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA

FAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3154

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza de sanción favorable al Proyecto de Ley N° 71994, que crea en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, en coordinación con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de Mendoza, el “Programa de Abordaje Integral para Niños, Niñas y Adolescentes con Diabetes Mellitus en las Escuelas” y la implementación del “Protocolo de Actuación para Casos de Emergencia en Crisis”.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 13336

CALLE	ENTRE CALLES	EXT. APROX.
Quintana	Lisandro de la Torre y Balloffet	350mts.
Los Gladiolos	Pte. Alvear y L. de la Torre	260mts.
El Ceibo	Pte. Alvear y L. de la Torre	260mts.
El Copihue	Pte. Alvear y L. de la Torre	260mts.
Pte. Alvear	Los Filtros y Los Retamos	275mts.
Rep. De Siria	Los Filtros y Quintana	230mts.
Lisandro de la Torre	Los Filtros y Quintana	230mts.
Carlos W. Lencinas	Los Filtros y San Isidro	600mts.